



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

## RESOLUCIÓN No. 3600 - 2025

*"Por la cual se inscribe Revisor Fiscal de la Liga de Billar de Bolívar y se dictan otras disposiciones."*

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1228 de 1995, 1085 de 2015, Ley 181 de 1995 y

#### CONSIDERANDO:

Que la **LIGA DE BILLAR DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 872 del 26 de mayo de 2003 y reforma de estatutos aprobada mediante Resolución No. 372 de fecha 13 de abril de 2023, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **KELLY JOHANA ORTEGA CARO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.553.101, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **LIGA DE BILLAR DE BOLIVAR** presentó mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2025 y 21 de agosto de 2025, solicitud de inscripción de dignatario para finalizar periodo estatutario, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2024, previa convocatoria de fecha 18 de septiembre de 2024 y Acta Aclaratoria de Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2025.

Que de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2024, el señor **HUGO LEAL ROJAS** presentó renuncia al cargo de Revisor Fiscal de la **LIGA DE BILLAR DE BOLIVAR**.

Que de conformidad a la Resolución No. 471 de fecha 4 de mayo de 2023 se ordenó la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para periodo estatutario comprendido entre el 29 de marzo de 2023 al 28 de marzo de 2027.

Que, realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decretos 1228 de 1995, 1085 de 2015 y Ley 181 de 1995, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; Por lo que se ordenará inscribir al Revisor Fiscal, para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 29 de marzo de 2023 al 28 de marzo de 2027.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargo y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción del Revisor Fiscal de la **LIGA DE BILLAR DE BOLIVAR** para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 29 de marzo de 2023 al 28 de marzo de 2027, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2024 y Acta Aclaratoria de Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2025, así:



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 3600 - 2025

*"Por la cual se inscribe Revisor Fiscal de la Liga de Billar de Bolívar y se dictan otras disposiciones."*

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	CAMILO ERNESTO LEAL SANCHEZ	1.143.345.268 T.P 321157-T

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

05 de septiembre 2025

  
**JULIANA SOLANO CHAR**  
Gobernador de Bolívar (E)

  
**RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen  
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Nancy Castellar Serrano  
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaria Jurídica